

VIA: FACSIMILE / Fax

A / TO: CLIENTES

NUMERO DE FAX / FAX NUMBER: e-mail

DE / FROM: PÉREZ-HOLANDA SL

REF. / RE: "CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN CLIENTES"

nº. DE PAGINAS INCLUYENDO ESTA / NUMBER OF PAGES INCLUDING THIS PAGE: _____

FECHA / Date: 2015-2016

ATTN: LEGAL REPRESENTANTE

COPY TO:

CC: GUILLERMO PEREZ-HOLANDA

SI NO RECIBE TODAS LAS PAGINAS LLAME POR FAVOR AL 98 5371929 / 639 983811**If you do not receive all the pages, please call 34 98 537 1929 / 639 983811**

La información contenida en este fax es confidencial y está protegida por las leyes Internacionales. Cualquier divulgación, distribución o copia de esta comunicación está estrictamente prohibida. Si recibe este fax por error, por favor, póngase en contacto con este despacho profesional inmediatamente por teléfono y devuélvanos el mensaje original a la dirección arriba indicada, mediante su envío a través del servicio de correos de España . Gracias. // The Content of this Communication is confidential and protected by International Law. Any dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited. Should you receive this Communication by error, please, contact us immediately by telephone and return the original Message to us at the above Address, via the Spanish Postal Service. Thank you.

MENSAJE / Message:**1º.- Antecedentes.-**

La entidad mencionada solicita a esta firma asesoría y consultoría en comercio internacional en relación con determinados proyectos que desarrolla actualmente en diferentes países del mundo.

Al efecto se ha facilitado una cierta información y se ha quedado en que se pondrá a disposición de esta firma documentación relevante para el estudio de las cuestiones y asesoría sobre las mismas

2º.- Consulta.-

La empresa desea contratar todos o una parte de los siguientes aspectos:

- i) Asesoría jurídica internacional y Contratación Internacional en iguala
- ii) Procedimientos judiciales y arbitrales. Solución de conflictos
- iii) Registros de propiedad intelectual e industrial
- iv) Consultoría en Comercio Internacional y apoyo en negociación de operaciones internacionales y búsqueda de socios comerciales
- v) Procesos de inversión
- vi) Otros servicios (a definir)

Analizada una pequeña parte de la documentación en la reunión sostenida con los responsables de área de la empresa en nuestra sede y analizada la legislación en presencia en este caso, así como después de escuchado al cliente se evacua el siguiente,

3º.- Propuesta y Condiciones

En el ámbito de asesoría mercantil internacional, cuenta con experiencia contrastada de más de 25 años en el ámbito de la contratación y la negociación internacional y de los litigios internacionales, aparte de haber trabajado con asociaciones y fundaciones, al llevar durante más de 15 años la asesoría jurídica internacional de la Asociación de Exportadores de Asturias y varios años en FEMETAL, ha asesorado a diversas entidades públicas y empresas privadas en dicha materia, tanto PYMES, como multinacionales.

En el ámbito de formación internacional, cuenta con experiencia contrastada en el ámbito de la enseñanza y actividad académica al haber trabajado durante veinte años con diferentes universidades de todo el mundo (UNIOVI, UIMP, UPV,...) escuelas de negocios, CSIC, BID, MERCOSUR, UE...

En cualquiera de los casos, nuestra empresa y el despacho realizarán las gestiones indicadas para la protección de derechos del cliente, una vez siempre que sean aprobadas las condiciones económicas propuestas y se abone la provisión de fondos inicial pactada entre las partes.

En cuanto a la forma de colaboración expongo a continuación la forma de realización habitual dentro de la firma:

A.-) En cuanto a la relación con nuestra firma:

Inicialmente, remuneración por iguala, aparte variables y bonos, facturaremos el volumen de horas contratadas, que sería en un precio **tarifa ordinaria** para el año en curso, según se menciona en el siguiente apartado combinado con un variable según condiciones del apartado siguiente.

Las condiciones para el CLIENTE, atendidas sus circunstancias, son las siguientes:

A1) Retribución fija en iguala:

- | | |
|---|--------------------|
| - Asesoría comercial internacional* | mínimo de 500€/mes |
| - Asesoría contable, laboral, fiscal, administrativo y contable | bajo pedido |

* Para 50 horas anuales de consultas dentro de los campos indicados. Se presenta oferta con los alcances habituales de la misma, según se expone más abajo con las condiciones generales y términos del contrato de prestación de servicios legales en función del número de horas ocupadas.

OBJETO: Por parte de “PEREZ-HOLANDA, SL” se prestaría **asesoramiento jurídico internacional** en régimen de arrendamiento de servicios al CLIENTE que comprendería las actuaciones en los siguientes ámbitos hasta cubrir las horas contratadas anuales

1ª.- Evacuación de todo tipo de **consultas** en materia de contratos internacionales de todo tipo y condición, comercio internacional y estrategias de internacionalización, transporte, seguro y logística internacionales, medios de pago, garantías y operaciones bancarias internacionales, transferencia internacional de conocimiento y tecnología, *licensing in & out*, franquicias, alianzas, joint-ventures y demás consultas que procedan en campos relacionados con los anteriores. Excepcionalmente, también podrán consultarse otras materias que EL CLIENTE y LA EMPRESA consideren oportunas, previo pacto entre las partes.

2ª.- Examen de la **documentación ordinaria** dimanante de la actividad internacional de la entidad en el ámbito comercial; asesoramiento y consultoría general sobre la negociación de los contratos u operaciones económicas internacionales del cliente y sobre las garantías de las mismas, descritas anteriormente; o sobre las posibles responsabilidades de la empresa; o sobre cualesquiera otros aspectos o reclamaciones derivados de la actividad de la empresa en el ámbito comercial internacional.

3ª.- Asesoramiento y colaboración con EL CLIENTE y con sus órganos directivos en temas generales de las materias vistas anteriormente en 1 y 2.

4ª.- Cuando así se establezca y determine por el CLIENTE, de acuerdo con LA EMPRESA, éste asistirá a las reuniones, mesas, comisiones, u otro tipo de conferencia que estén establecidas, o se establezcan, en los Órganos Administrativos de cualquier Administración u Organismo Nacional o Internacional, Asociación o entidad pública o privada en los que EL CLIENTE esté, o pudiera estar, representado, o asista en calidad de miembro invitado, sin perjuicio de los pactos sobre reembolsos oportunos.

5ª.- Impartición de formación, en las condiciones y horas a pactar con el cliente

Honorarios. El servicio comprenderá la atención de consultas en el horario y domicilio habituales de la empresa, a razón de 1 hora al mes para EL CLIENTE en las oficinas de la empresa o en las del cliente (a razón de una reunión mensual). Podrán ser atendidas consultas en otros lugares y horas diferentes, a convenir entre las partes, caso a caso, sin perjuicio de la remuneración a la que de lugar. Las partes podrán, si fuera necesario atender más horas de consultas que las inicialmente previstas, revisar el precio acordado y pactar la remuneración correspondiente para la prestación de dicho servicio incrementado.

Tarifas vigentes. El resto de los servicios que se presten a los asociados fuera de tales horas o no incluidos en el servicio ordinario y aquellas operaciones que haya que realizar fuera de tales consultas, tales como: *revisión y redacción de contratos y operaciones, participación en negociaciones, procesos administrativos, judiciales, solución de conflictos, ADR, registros, traducciones, procesos de inversión y otras operaciones*, podrán ser prestados por LA EMPRESA, aplicando al CLIENTE y a sus asociados, la tarifa habitual de honorarios del ICAG, pactando el régimen de tarifa (según cuantías de las NOH del ICAG) o un precio por horas, con aplicación de la tarifa de cliente más favorecido con un diez por ciento de descuento (pudiendo llegar hasta el veinte dependiendo de las circunstancias). En cualquier caso, se el importe de los servicios no cubiertos por la entidad se le hará saber previamente al cliente, **con presentación de presupuesto**, con el fin de que éste acepte los servicios y el importe a minutar por los mismos. En ningún caso, los honorarios podrán ser inferiores a los marcados por las normas del ICAG o las tablas de las escalas correspondientes.

Duración. La duración del acuerdo será de un seis meses prorrogables. Transcurrido dicho plazo, el acuerdo se prorrogará y actualizará anualmente, salvo denuncia por escrito de cualquiera de las partes con dos meses de antelación.

A2) Reclamaciones extrajudiciales y procesos judiciales y arbitrales

1. **Demandante y demandada:** implicadas en:
 - a. DEMANDANTE
 - b. DEMANDADA.
2. **Hechos y calificación provisional:**
 - a. incumplimiento unilateral injustificado
 - b. cumplimiento unilateral
3. **Cuantía:** ver punto siguiente.
4. **Documentos principales:** (contratos entre las partes, pedidos, comunicaciones, pagos, incumplimiento de contratos, otros...)
5. **Plazos:** En todo caso sería conveniente salvar el derecho ya, por si acaso.
6. **Derechos:**
 - a. Cantidades pendientes o márgenes de operaciones no realizadas
 - b. Indemnizaciones y compensaciones;
 - c. daños y perjuicios causados por la actuación
7. **Obligaciones:** acreditar el cumplimiento de todas y cada una de ellas. Acreditar incumplimiento de la otra parte
8. **Ley aplicable:** contrato y ley
9. **Jurisdicción:** solución de conflictos: ADR
10. **Información:** Igualmente, si decidimos representarles y llevar su asunto, necesitaremos toda la información, debidamente traducida, aparte un poder de abogados, si bien, esto quedaría para un segundo momento (el formato se lo enviaremos y emitirlo con la legalización concreta).
11. **Cuestiones pendientes:**...
 - a. Respecto al lugar de jurisdicción dónde debe plantearse y el derecho aplicable, estrictamente, queda pendiente el estudio de la misma del encargo de la reclamación por parte del cliente.
 - b. En todo caso, no se oculta al cliente la dificultad de presentar esta demanda ante los tribunales locales y la dificultad que entraña su defensa, caso de llegar a tribunales, intentando evitar la norma extranjera y su jurisdicción protectora de sus empresas.
 - c. La reclamación se deberá cuantificar cuanto antes y habrá que fijar una cantidad preliminar a efectos de la reparación. Aunque está pendiente de estimación, de las conversaciones preliminares, se deducen daños posibles (pendientes de informe) que, según declaración del cliente, podrían ser de la suma indicada.
 - d. Se pone en conocimiento del cliente que, en su momento, debería justificarse el monto de tal cuantía con peritos economistas y auditores, en su caso y sería conveniente ir teniendo un cálculo posible de tal circunstancia.
 - e. Esto significa que la cantidad que fije, no debería diferir mucho de la que se presentara en una hipotética reclamación judicial, si no llegamos a un acuerdo, para tener una posición sólida en la reclamación. Por tanto, la conclusión es que lo que reclamemos debe ser posible de probarse después.
 - f. La fundamentación jurídica fue comentada en las reuniones habidas previamente con los responsables de la empresa, si bien se señala la importancia de la prueba de existencia de la empresa que acredite la total responsabilidad del futuro demandado.
 - g. En cualquiera de los casos, nuestra empresa y el despacho iniciarán todas las gestiones para la realización de la reclamación, siempre que sean aprobadas las condiciones económicas propuestas y se abonen las provisiones de gastos y fondos, mediante AP B/T (transferencia bancaria anticipada).
 - h. Igualmente, por la presente, les confirmamos que: Tenemos conocimientos y experiencia suficientes para asesorarles en las materias reseñadas (vid. Anexo al final de la oferta); Tenemos capacidad para trabajar y estudiar la documentación y correos en portugués, si bien se puede apoyar en otros idiomas (vid. Referencias idiomas y anexo al final de la oferta); No existe conflicto de interés con la parte demandada.

La propuesta económica para el CLIENTE, atendidas sus circunstancias, es la siguiente:

1. FASE PREVIA

- a. **Provisión inicial: 600€** como compromiso de contratación
- b. **Incluye:** el estudio y revisión del expediente y evacuación informe breve.

2. EXTRAJUDICIAL

- a. **Honorarios: provisión del 2,5%** (sobre cantidades reclamadas por el cliente) + **bono del 5%** (sobre la cuantía ingresada o ahorradas por el cliente), si se soluciona en esta vía el asunto de forma negociada
- b. **Incluye:** toda la tramitación requerimientos y la llevanza de intentos de negociaciones amistosas para poner fin al asunto sin contienda judicial
 - i. Consultas y estudio del fondo del asunto
 - ii. Realización de la reclamación extrajudicial y requerimientos
 - iii. Ejecución de las negociaciones para cierre de posible acuerdo

- c. **Gastos:** se fijarán aparte en función de los trabajos realizados y se irán liquidando provisionalmente con el cliente y se anunciarán para aprobación, salvo los generales de administración (teléfono, fax, correos, certificaciones...).
- d. **Normas mínimas recomendadas del ICAG:** Honorarios de abogados por cuantía y tabla; Tasa judicial: no aplica; Honorarios de procuradores por cuantía y arancel: no aplican.

3. FASE RECLAMACIÓN JUDICIAL

- a. **Honorarios: provisión del 5%** (sobre la cantidad reclamada) + **bono del 10%** (a la sentencia de instancia que conceda el derecho al cliente sobre las cantidades concedidas o ahorradas).
- b. **Incluye:** Tramitación judicial, hasta la finalización de la instancia correspondiente. Los trabajos en tramitación ordinaria, serían los siguientes:
 - i. Consultas y estudio del fondo del asunto
 - ii. Elaboración y estudio de la competencia judicial
 - iii. Inicio de la reclamación en el organismo competente
 - iv. Posible tramitación de la excepción a la jurisdicción
 - v. Demanda y tramitación del procedimiento correspondiente ordinario ante los juzgados competentes, hasta la resolución de terminación en la instancia
- c. **Gastos,** se fijarán temporalmente en función de los trabajos realizados y costes asumidos y se irán liquidando provisionalmente con el cliente.
- d. **Normas mínimas recomendadas del ICAG:** Honorarios de abogados por cuantía y tabla; Tasa judicial: dependerá de la cuantía implicada y de la entidad; Honorarios de procuradores por cuantía y arancel.

4. LIQUIDACIÓN

- a. A la finalización de los trabajos contratados, la firma realizará las tres liquidaciones: por horas, por bono de éxito y por cuantías honorarios mínimos, para realizar una comparativa entre todas ellas.
- b. Una vez calculadas las tres liquidaciones aplicará la más razonable para el cliente y la firma, teniendo en cuenta las circunstancias. En caso de duda, aplicará la más alta.

A3) Registros IPR y protección de conocimiento y tecnología

1) Solicitud de Marca

Por el informe previo para la comprobación de identidades y semejanzas con otras marcas:

- .- Honorarios Agentes de la Propiedad Industrial
- .- Honorarios Asesores

Coste del registro a nivel nacional para 1 clase de NIZA: TBN

- .- Honorarios Agentes de la Propiedad Industrial
- .- Honorarios Asesores

Título y mantenimiento en vigor por diez años (una vez concedido el expediente) TBN

Investigación para determinar si el nombre de dominio de internet está disponible TBN

TOTAL fase

NOTAS:

- El registro es particular y específico para cada una de las clases. El presupuesto incluye una.
- Si desean investigar más de una denominación o clase, es necesario realizar un informe por cada una de ellas, así como un registro que incrementará el presupuesto proporcionalmente
- El registro es nacional, solo tendrá efectos de protección en España.
- Si se desea registrar en otros países, el registro de la marca a nivel comunitario o a nivel internacional, conllevará otros costes y honorarios del agente de propiedad industrial y de los asesores, así como tasas, en función de los países seleccionados que se presupuestarán en cada caso en concreto.
- La marca comunitaria será presupuestada aparte.
- El registro es temporal, por 10 años, si no se renueva llegado el momento, se pierden los derechos concedidos hasta ese momento
- Tasas e impuestos no incluidos. IVA no incluido.

2) Solicitud registro ante el Registro de la Propiedad Intelectual correspondiente

Honorarios agentes de propiedad industrial TBN
 Honorarios asesores propiedad intelectual TBN

DESCUENTO TBN

Total por cada obra registrada

Tasa de depósito de solicitud Desde mín. 13,80 a 82,70 €*

NOTAS:

- El registro es general para cualquier clase.
- No hace falta informe para la denominación o clase
- El registro es nacional e internacional, tendrá efectos de protección en España y en todos los países de la OMPI.
- El registro nacional de © es un título con eficacia en España y en el resto de países de la OMPI. El solicitante tiene protección en la gran mayoría, si bien puede elegir y decidir proteger la marca internacional en los países no firmantes de los Convenios.
- Si se desea registrar en otros países, el registro del ©, podría hacerse a nivel internacional, no conllevará otros costes y honorarios del agente de propiedad industrial y de los asesores, ni tasas, si bien solo es necesario para tener protección en los países de doble registro que se presupuestarán en cada caso en concreto.
- No es necesario © comunitario. Se considera hecho por el mismo precio.
- El registro es temporal, por toda la vida del autor y 50-70 años más, si no se renueva llegado el momento, se pierden los derechos concedidos hasta ese momento
- Se puede registrar como obra literaria, científica, etc. con la denominación + logo, sin que suponga variación en el precio, salvo casos excepcionales.
- Una vez concedido el registro (entre la solicitud y la concesión transcurren aproximadamente de tres a cuatro meses), NO hay que abonar la retirada del título de concesión y el mantenimiento del mismo. Durante los años siguientes no hay que abonar ningún gasto de mantenimiento o vigilancia, se concede de por vida del autor y, posteriormente, un número de años, dependiendo de las circunstancias.
- * Tasas e impuestos no incluidos. IVA. no incluido. Las indicaciones de costes de tasas son orientativas, pues pueden sufrir modificaciones no dependientes de la empresa registradora.

3) Solicitud de Patente Nacional

Incluye la elaboración de la memoria descriptiva y dibujos reglamentarios y su depósito en la Oficina Española de Patentes y Marcas.

Solicitud

Tasa de solicitud online: 63,68€*

Honorarios Agentes TBN €

Honorarios Asesores TBN €

*La tasa de solicitud si la presentación se realiza en papel, será de 74,92 €.

Tras la solicitud de la patente, la Oficina Española de Patentes y marcas puede entender que existe algún defecto. En tal caso, sería necesario dar contestación a dichas notificaciones. El coste de esta gestión se le comunicaría con la suficiente antelación.

IVA no incluido.

Precios y tasas sujetos a revisión anual.

Solicitud del Informe sobre el Estado de la Técnica (IET)

Antes de la publicación de la Patente, en un plazo de 15 meses desde la solicitud de la patente, es necesario solicitar a la Oficina Española de Patentes y Marcas el Informe sobre el Estado de la Técnica (búsqueda de antecedentes).

Tasa de solicitud

TBN

Honorarios Agentes

TBN

Honorarios Asesores

TBN

IVA no incluido.

Precios y tasas sujetos a revisión anual.

Continuación del Procedimiento

Aproximadamente a los 18 meses de la solicitud, se publicará la solicitud de patente. Se podrá optar por uno de los dos procedimientos siguientes:

Procedimiento con examen previo:

Tasa de examen preliminar:

TBN

Honorarios Agentes

TBN

Honorarios Asesores

TBN

El coste de las modificaciones a realizar en la memoria para la petición de examen preliminar no está contemplado en el presente presupuesto ya que dependerá de la complejidad del caso y de las horas de trabajo empleadas.

Si se opta por el *procedimiento general de concesión*, la solicitud prosigue su tramitación sin examen y finalmente es concedida.

Si se produce oposición u observación de terceros, será necesario aportar un escrito de contestación o formular nuestras propias observaciones y elaborar posibles modificaciones a las reivindicaciones, cuyo coste sería variable.

También existe la posibilidad de contestar al examen previo, si se solicita, aportando un escrito opcional. El coste sería variable dependiendo del tiempo de dedicación.

Una vez concedida la patente será necesario el pago de los títulos y las tasas de mantenimiento anuales hasta el fin de vida legal de la patente (20 años desde la fecha de solicitud).

IVA no incluido.

Los precios y tasas indicados están sujetos a revisión anual.

2) Solicitud de Patente Europea con prioridad de una solicitud española

Para el caso de que se presente una solicitud de patente en España y, en un plazo de 12 meses, se presente la solicitud de Patente Europea.

El procedimiento de solicitud de una patente europea unifica todo el proceso de evaluación de la invención, reduciendo los costes iniciales de tramitación, pues sólo será necesario solicitar un único Informe sobre el Estado de la Técnica y la patente sólo será examinada por la Oficina Europea de Patentes.

Países contratantes del Convenio de Patente Europea: Austria, Bélgica, Bulgaria, Suiza, Chipre, República Checa, Alemania, Dinamarca, Estonia, España, Finlandia, Francia, Reino Unido, Grecia, Croacia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Letonia, Mónaco, República de Macedonia, Malta, Holanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumanía, Suecia, Eslovenia, Eslovaquia, San Marino, Turquía.

Solicitud:

Tasa de depósito de solicitud en castellano

84,00 – 120,00 €*

Tasa de búsqueda

TBN

Tasa por obtención documento de prioridad ES

TBN

Honorarios Agentes

TBN

Honorarios Asesores

TBN

*El depósito de la solicitud debe realizarse en inglés por lo que será necesario realizar una traducción del texto de la patente. Su coste es de TBN palabras, más IVA.

Tasas adicionales asociadas a la solicitud:

Tasa adicional por más de 15 reivindicaciones

TBN/cada una

Parque Tecnológico Gijón, C/ Ada Byron 107, Edificio PISA- 1º33203
 T: 34 984 19 1929 F: 34 985 13 4108

C / Anselmo Solar 41 Bajo - 33204-Gijón
 T: 34 985 371929 F: 34 985 13 4108

Asociados a: ICAG - IBA – IWWP- CMI- BIMCO- ICC

Bruselas Londres Milán Moscú París --- Asunción México Nueva York Richmond Santiago de Chile Sao Paulo

--- Amman Casablanca Kuwait Qatar --- Calcuta Delhi Hongkong Madrás Osaka Pekín –

Red AMYA (Abogados Marítimos Y Asociados)

Tasa adicional por más de 50 reivindicaciones TBN

Tasa adicional por más de 50 reivindicaciones TBN

A fin de reducir el número de reivindicaciones, cabría la posibilidad de realizar modificaciones. El coste oscilará entre TBN

IVA no incluido.

Los precios y tasas indicados están sujetos a revisión anual.

Fase de búsqueda:

La Oficina Europea de Patentes (EPO) llevará a cabo una búsqueda de antecedentes de la invención presentada.

Si existe alguna objeción respecto a la patentabilidad, será obligatorio responder a la opinión escrita del examinador, en un plazo de 6 meses desde la publicación del Informe de Búsqueda Europeo. Habitualmente, dicha publicación tendrá lugar a los 18 meses desde la presentación (junto con la publicación de la solicitud). El coste de esta gestión dependerá de la dificultad y se les informará con la suficiente antelación.

Designación de los Estados contratantes y examen:

La solicitud del examen de la patente y la designación de países podrá realizarse desde el mismo momento de la solicitud de la patente europea, hasta los 6 meses después de la publicación del Informe de Búsqueda Europeo.

Tasa de designación de todos los estados contratantes TBN €

Tasa de examen TBN

Honorarios Agentes TBN

Honorarios Asesores TBN

*el solicitante tiene derecho a una reducción del 30% en la tasa de examen si es nacional español, realiza la petición de examen en castellano y se trata de una pequeña empresa de menos de 250 empleados, una persona física o una entidad no lucrativa, universidad o centro público de investigación. La protección conferida por la patente europea puede extenderse a dos Estados que, si bien no ostentan la condición de miembros, han concluido acuerdos de extensión con la Organización Europea de Patentes:

Tasas de extensión, por Estado TBN

IVA no incluido.

Los precios y tasas indicados están sujetos a revisión anual.

Fase de examen:

Una vez abonada la tasa de examen, la solicitud de patente es sometida a examen y como resultado del examen cabe la posibilidad de que la Oficina de Patentes emita Acciones Oficiales, en las que el examinador establece las objeciones a la concesión del registro.

Para continuar con la tramitación, será necesario dar contestación a dichas Acciones Oficiales, argumentando a favor de la patentabilidad de la invención. El coste de esta gestión variará en función de la dificultad del trámite y les será comunicado con suficiente antelación.

Mantenimiento del expediente:

A partir del tercer año, contando desde la fecha de solicitud, se deberán abonar las tasas anuales de mantenimiento.

Concesión:

Una vez que la Oficina Europea comunica la próxima concesión de la patente será necesario el pago de las tasas de concesión y la aportación de una traducción de las reivindicaciones concedidas a los otros dos idiomas oficiales de la EPO: francés y alemán.

Tasa de concesión de patente europea TBN

Honorarios Agentes TBN

Honorarios Asesores TBN

Traducción inglés-francés: TBN palabras.

Traducción inglés-alemán: TBN palabras.

*Estos precios no incluyen tasas por páginas adicionales a partir de la 35ª (TBN cada una) o tasas por reivindicaciones a partir de la 15ª (TBN cada una hasta la 50ª, TBN cada una a partir de la 50ª) no abonadas en la presentación de solicitud.

IVA no incluido.

Los precios y tasas indicados están sujetos a revisión anual.

Validaciones:

Tras el pago de la tasa de concesión, se publica la concesión de la patente y se abre un plazo de tres meses en el que será necesario validarla en los países originalmente designados y de interés para ustedes.

La validación implica el pago de las tasas en cada una de las oficinas de patentes nacionales donde se solicite la efectividad de la patente europea concedida, así como la aportación de una traducción del texto concedido al idioma oficial de cada país.

Una vez validada la patente en los países de interés, será necesario el pago de las tasas de mantenimiento anuales de cada patente hasta el fin de su vida legal (20 años).

A4) Remuneración por consultoría comercio internacional

Todas las actuaciones comerciales de búsqueda de socios, aliados, colaboradores, etc. que se suscitasen en los territorios seleccionados con el cliente, se facturarán de acuerdo a la siguiente **tabla**:

a. Búsqueda de socios, inversores, colaboradores, clientes, etc.	TBN*
b. Negociaciones y cierre de operaciones con clientes	TBN**
c. Captación de subvenciones, fondos de inversión o financiación	TBN
d. Valoración de activos e intangibles	TBN
e. Otros	TBN

*** Condiciones de reparto del porcentaje**

1. La Empresa tendrá derecho a la comisión fijada sobre las ventas totales habidas en el país seleccionado por el Cliente
2. El país se seleccionará a propuesta del cliente y de la Empresa dentro de su red de contactos
3. La Empresa percibirá por sus servicios una comisión del dos por ciento (2%) de las ventas totales en dicho territorio a través de su canal comercial.
4. La Empresa tendrá derecho a las comisiones durante un periodo de tres años contados desde el cierre de la operación.
5. Transcurrido el plazo, el porcentaje será reducido en función de los trabajos desempeñados por cada uno, quedando limitado mínimo a la mitad de las habidas en los primeros años.
6. Las comisiones se considerarán devengadas cuando las operaciones de venta de las que se deriven lleguen a buen fin.
7. Si existieran pagos parciales de los clientes, el abono de las comisiones se realizará a prorrata de lo cobrado.
8. Las comisiones serán liquidadas y abonadas semestralmente, por semestres naturales, antes del último día del mes siguiente al semestre en que se hubieran devengado.
9. El Cliente entregará a la Empresa una relación de las comisiones devengadas por las ventas habidas en el territorio en la que se describan los elementos esenciales en base a los cuales haya sido calculado el importe de las comisiones.
10. La Empresa tendrá derecho a contrastar tal información y a auditar al cliente, si lo cree necesario. Si la auditoría determinase una desviación de más del 2% en las comisiones declaradas esta será abonada por el Cliente
11. La Empresa facturará el importe habido al Cliente y este abonará las mismas dentro de los treinta días siguientes a la recepción de la factura.
12. El pago de las comisiones se realizará en euros, mediante transferencia bancaria a la cuenta que La Empresa designe previamente al Cliente; o a través de cualquier otro medio de pago válido aceptado por ambas partes.

**TBN será el porcentaje a cobrar en cada caso y que será negociado en cada operación en concreto. Caso de no fijar ninguno aplicará el general fijado como mínimo del 2%

A5) Procesos de inversión

3.1. INFORME GENERAL PAÍS

INFORME PAÍS:		Admon	Asociado	Socio
1. Estudio material previo enviado por la empresa	E+RE+RV	TBN	TBN	TBN
2. Estudio general de situación país	E+RE+RV+RD	TBN	TBN	TBN
3. Informe general legal de cada proyecto planteado	E+RE+RV+RD	TBN	TBN	TBN

Sobre esta base **nuestro PRECIO** habitual:

min. 2K€

3.2. INFORME ASPECTOS INVERSIÓN EN PAÍS

INFORME PAÍS:		Admon	Asociado	Socio
1. Estudio material previo enviado por la empresa	E+RE+RV	TBN	TBN	TBN
2. Estudio general de situación país	E+RE+RV	TBN	TBN	TBN
3. Informe general legal de cada proyecto planteado	E+RE+RV	TBN	TBN	TBN
4. Definición de la estructura de inversión más adecuada.	E+RE+RV+CO+CC	TBN	TBN	TBN
5. Definición del esquema de transacciones adecuado.	E+RE+RV+CC	TBN	TBN	TBN
6. Análisis de los efectos fiscales en PAÍS y España. - Repatriación de rentas. - Otros impuestos - Aduanas IMPL.	E+RE+RV+CC+CO	TBN	TBN	TBN
7. Efectos laborales del desplazamiento de personal a PAÍS.	E+RE+RV+CC+CO	TBN	TBN	TBN
8. Realización del informe por asociado de alto nivel	E+RE+RV+RD	TBN	TBN	TBN
9. Revisión informe por socio con los casos internacionales	E+RE+RV	TBN	TBN	TBN
10. Redacción final informe resumen con respuesta problemas	E+RE+RV+RD	TBN	TBN	TBN
11. Redacción final informe extenso con explicación de cada punto	E+RE+RV+RD	TBN	TBN	TBN
Viajes, dietas, desplazamientos		-	-	-
Total horas (abt.)		TBN	TBN	TBN

En resumen, en trabajos similares las horas empleadas son las siguientes en proporción (2/9/5):

- Conclusiones verbales resumen	1-5h	+50%
- Conclusiones extensas	5-10	***
- Informe escrito breve	10-15	***
- Informe resumen	15-30	***
- Informe extenso	30-50	***
- Dictamen completo	50-100	***
- Laudo arbitral simple	100-150	***
- Laudo arbitral complejo	+150	***
- El resto de actuaciones a realizar serán solicitadas previamente por el cliente y valoradas a precio en su momento.		

LEYENDA: E = estudio; RV = revisión; RD = redacción; CO = comunicaciones con corresponsales en el extranjero; CC = comunicaciones con cliente; RE = reuniones con cliente; NO = gestiones con notaría; GE = gastos y expensas por cuenta del cliente; TBN = a ser determinada con los clientes

Sobre esta base **nuestro PRECIO** habitual:

min. 5K€

3.3 CONSTITUCIÓN SOCIEDAD LIMITADA EN PAÍS

CONSTITUCIÓN SOCIEDAD PAÍS	(control España)	Admon	Asociado	Socio
Selección corresponsales PAÍS	CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Conversaciones y negociaciones con firma PAÍS	E+RV+RD+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Informe de Inversión PAÍS. Estudio formas societarias, análisis de la más conveniente	E+RV+RD+CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Estudio y definición del proyecto de inversión.	E+CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Definición estrategia Holding fiscal y mercantil	E+CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Estudio y Revisión condiciones laborales Extranjería y obtención Visado	E+CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Carta dirigida a la Autoridad con la solicitud de inversión; Contactos Autoridad correspondiente y tramitación administrativa	E+RV+RD++CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Poder Notarial otorgando poderes al abogado para firmar la propuesta de inversión; Revisión estatutos y Poderes otorgados en favor de los corresponsales Trámites legalización poderes y demás documentos empresa.	E+RV+CO+CC+NO	TBN	TBN	TBN
Formulario de solicitud para invertir en PAÍS, debidamente cumplimentado;	E+CO+CC+RE	TBN	TBN	TBN
Solicitud de impuestos y otros incentivos (en caso de que se cumpla con los requisitos Gestiones obtención n° de identificación fiscal y administrativo	E+CO+CC	TBN	TBN	TBN
Copia de la cédula de identidad, pasaporte, autorización de la policía y el CV de todos los accionistas potenciales (en caso de persona física).* Trámites legalización pasaportes y demás documentos	E+RV+CO+CC+NO	TBN	TBN	TBN
Gestiones domicilio social. Presupuestos Contadores	E+RV+CO+CC	TBN	TBN	TBN
Aportación de documentación: 1) Copia de todos los documentos legales (pacto social, certificado de inscripción y una declaración emitida por la Junta de Directores que deciden invertir en PAÍS).*	E+RV+RD+CC+CC+RE	TBN	TBN	TBN
2) Proyecto de los estatutos de la empresa; Estudio, Revisión, redacción, modificaciones del Contrato Social Participaciones en sociedad Ltda.				

3) Certificado de denominación de la nueva empresa;					
4) Estudio de factibilidad financiera, económica y técnica;					
5) Estudio de evaluación de medio ambiente;					
6) Cronograma de implementación del proyecto;					
7) Programa de formación para los angoleños y el plan de reemplazo para expatriados;					
8) Lista de todo el equipo que se desea importar, y las respectivas facturas;*					
Propuesta de contrato de inversión privada entre el inversionista y el Estado;					
Comunicaciones Corresponsales PAÍS	CO+ RE	TBN	TBN	TBN	
Comunicaciones Cliente	CC+RE	TBN	TBN	TBN	
Envíos documentación por Courier	GE	TBN	TBN	TBN	
Otras documentaciones necesarias	GE	TBN	TBN	TBN	
Total horas (abf.)					

Sobre esta base nuestro PRECIO habitual con descuento practicado es el siguiente:

min. 3K€

Sobre esta base el PRECIO del abogado local es el siguiente:

**TBN
(vid. B)**

A5) Otras actividades

El resto de actuaciones a realizar serán solicitadas previamente por el cliente y valoradas a precio en su momento oportuno, aplicando los criterios de horas y honorarios del ICAG mencionados, en caso de duda.

A6) Condiciones generales:

El precio tarifa ordinaria para el año en curso es el siguiente:

Categoría	Honorarios mín.
Abogados / Consultores	Tarifa/hora
Administración	25 €/h
Ayudantes	50 €/h
Asociados	100 €/h
Socios	200€/h
Consejero / Directivo	300 €/h
Consejero internacional	500€/h

Categoría	Honorarios mín.
Formadores nacionales	Tarifa/hora
Administración	25 €/h
Ayudantes	50 €/h
Asociados	75 €/h
Socios	100€ / h
Consejeros / Directivos	150 €/h

La cantidad final fijada como honorarios será incrementada con el valor del IVA (o impuestos) que, legalmente corresponda, en su caso, en el momento de emitir la factura por los servicios prestados. **La minuta de honorarios definitiva será incrementada con el valor del IVA que, legalmente corresponda, en su caso, en el momento de emitir la factura por los servicios prestados.**

Los idiomas de trabajo principales serán la oficial del país de establecimiento y el inglés. Podrán traducirse por la firma otro tipo de lenguas, a requerimiento del cliente (IT, PO, DE, FR y otras). En ese caso, podrán suponer un incremento sobre la tarifa en caso de requerir la presencia de un intérprete oficial de la lengua correspondiente, el cual no está incluido en el presupuesto.

Los trabajos y honorarios en tramitación ordinaria están calculados sobre la cuantía mencionada. Cualquier incremento de la misma podría suponer un incremento de los honorarios que serán calculados en la misma forma, sobre las tablas de las NOH. Dichos trabajos serían los descritos más arriba con su cotización según las normas del Colegio de Abogados por cuantías incluyendo. No obstante lo anterior, otras instancias y ejecuciones no descritas se tendrían que valorar y abonar aparte, en función de las circunstancias que tengan lugar en cada caso en concreto. Igualmente, en caso de tener que aplicar normativa internacional los honorarios podrían ser incrementados hasta el límite marcado en función de las circunstancias descritas en las normas colegiales. En todo caso y teniendo en cuenta las circunstancias, trabajos, negociaciones y situaciones habidas, nuestros honorarios nunca pueden ser inferiores a las Normas de Honorarios en horas, ni estar por debajo de las Normas y de las Tablas marcadas en las escalas I o II, según sea el caso, de las normas del Colegio de Abogados (ICAG).

La minuta de honorarios definitiva será incrementada con el valor del IVA que, legalmente corresponda, en su caso, en el momento de emitir la factura por los servicios prestados. Los cálculos de aranceles, impuestos, tasas, etc. están realizados a la fecha del día y sus posibles variaciones no están contempladas, por lo que futuras modificaciones al tiempo de la ejecución se tendrán en cuenta a la hora de realizar la factura correspondiente, según el tipo que aplique en cada caso, lo cual será notificado al cliente en su momento.

Son aparte de los trabajos que puedan ser realizados por el personal de esta firma no mencionados anteriormente o no presupuestados expresamente por escrito, los siguientes: Realización de traducciones juradas y legalizaciones, en su caso, arbitrajes y honorarios de terceros (peritos, testigos,...), así como de árbitros, según las clasificaciones vistas y cualesquiera otros no imputables al despacho de abogados contratado. Estarán expresamente excluidos, igualmente, los viajes fuera de la localidad, dietas y desplazamientos, y cualesquiera otros gastos o costes extraordinarios que pudieran aparecer, los incrementos de impuestos y tasas, los cuales serán notificados y facturados independientemente, según la tarifa correspondiente. En cualquier caso, se le hará saber previamente al cliente, con presentación de presupuesto, con el fin de que ésta acepte los servicios y el importe a minutar por los mismos.

Los idiomas de trabajo principales serán la oficial del país de establecimiento y el inglés. Podrán traducirse por la firma otro tipo de lenguas, a requerimiento del cliente (IT, PO, DE, FR y otras). En ese caso, podrán suponer un incremento sobre la tarifa en caso de requerir la presencia de un intérprete oficial de la lengua correspondiente, el cual no está incluido en el presupuesto. Caso de necesitarse traducciones juradas se solicitará el correspondiente presupuesto.

PROPUESTA DE SERVICIOS:

NUESTRA PROPUESTA, por los trabajos antes descritos, los **pagos** serán realizados en los siguientes plazos: A) **FASE PREVIA**: según las cantidades descritas como fijos que serán facturadas antes del inicio de los trabajos. Se cobrará como provisión de fondos la iguala del primer y segundo mes, como compromiso de colaboración con la empresa (600€+IVA). **FASE DESARROLLO**: en función de las horas consultadas y de los resultados habidos por el CLIENTE se facturarán las actividades y porcentajes acordados, mediante **transferencia bancaria a nombre de la empresa PEREZ-HOLANDA SL**, en nuestra cuenta habitual en entidad bancaria de primera línea o talón (para pagos en USD o desde extranjero, pedir datos SWIFT y demás a administración). Caso de no aprobarse el presupuesto, se facturan las horas realizadas como trabajos previos hasta la fecha. Caso de no abonarse alguna de las provisiones o liquidaciones previas, la empresa podrá suspender los trabajos hasta el completo cobro de los honorarios devengados hasta ese momento.

B.-) En cuanto al acuerdo con profesionales o abogados de terceros países:

Caso de resultar necesaria, la contratación de corresponsales será realizada con la supervisión de nuestra firma en el tercer país. Se presentarán presupuestos de potenciales colaboradores que cumplan los requisitos mínimos de calidad y confianza que requiere nuestros servicios. La contratación se realizará por nuestra sociedad como mandataria del cliente final. Se podrá ofrecer una labor de control sobre los trabajos que desarrollen dichos corresponsales. Los pagos en terceros países serán acordados con los corresponsales contratados al efecto. Dichos pagos y su facturación serán concretados en el momento en que se proceda a la designación de colaborador entre los varios que se recomendarán al cliente, encargándose éste de la consulta con ellos, una vez puestos en contacto a través del abogado en España y eligiendo el sistema de facturación más conveniente para todos.

Administración PH, SL



VºBº Prof. Guillermo Pérez-Holanda
CEO Grupo PEREZ-HOLANDA, SL
Abogado Internacional IBA-135690
PON Harvard

